ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

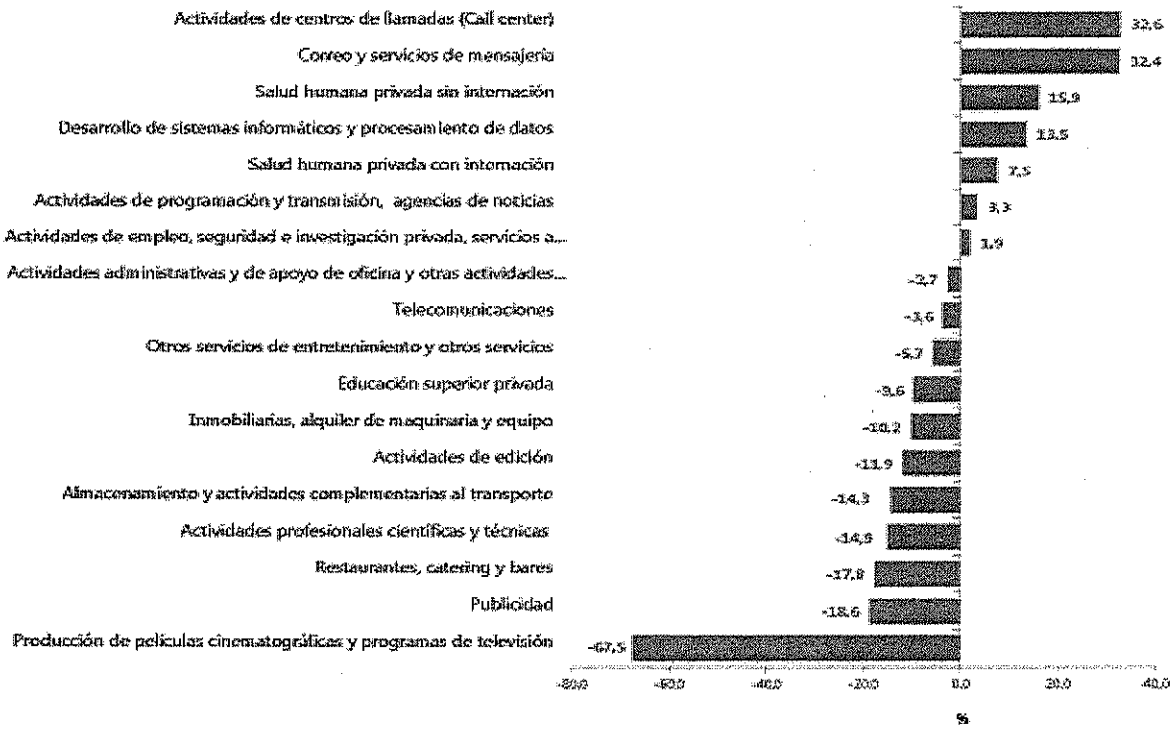
El objeto para el análisis del sector a realizar es:

Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación a través del Grupo de Enfoque Psicosocial, para desarrollar e incorporar los lineamientos del enfoque psicosocial y Acción Sin Daño, realizando la implementación de las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en el marco de la Política pública, en la Dirección Territorial Central.

2. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Nacional de estadística- DANE mediante Boletín Técnico del 12 de febrero de 2021, establece en su informe de Encuesta Mensual de Servicios, la siguiente información referente al mes de diciembre de 2020, así:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional Diciembre 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

El DANE establece en su informe que, en diciembre de 2020, los servicios de *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades"* y *"Actividades profesionales científicas y técnicas"* registraron una variación negativa del 2,7% y 14,9% respectivamente en sus ingresos nominales.

Así mismo, el DANE registró que *"En diciembre de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019"*[1]

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2020p / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3	-12,3	0,0	-2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,4	32,0	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,8	-15,9	0,0	-1,8
J	División 58	Actividades de edición	-11,9	-4,7	-2,0	-5,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,5	-40,0	-25,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3	3,3	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,6	-1,2	-2,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	8,5	5,2	-0,2
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-9,6	0,1	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9	-16,2	0,9	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	-18,6	-17,8	-0,1	-0,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9	1,6	0,4	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6	32,8	0,0	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,7	-3,8	-0,1	1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6	-7,9	-0,1	-1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,5	8,1	-0,1	-0,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	17,5	-1,0	-0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-5,7	-3,8	-1,8	-0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1 SUBSECTOR: El subsector a que hace referencia el siguiente contrato es en **SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES.**

[1] DANE, Boletín Técnico del 12 de febrero de 2021, Encuesta Mensual de Servicios -EMS

Que se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que coordinación de la asistencia y atención a víctimas del conflicto armado se refiere, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades, para el efecto la Dirección de Reparación ha identificado las siguientes técnicas profesionales[2] como afines a dichas actividades:

> Ciencias Sociales: dentro de las que se encuentran entre otras las siguientes profesiones: Antropología, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Derecho, Filosofía, Historia, Psicología, Sociología, trabajo social. Estas ciencias estudian el ser humano como individuo y como parte constitutiva y constituyente de la sociedad, los movimientos sociales, las estructuras de organización social y política, los diversos tipos de gobiernos y de gobernabilidad y las formas y modos como se agrupan los miembros de una sociedad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de Administración de Empresas	**CODIGO**	80160000
CLASE	Servicios de apoyo Gerencial	**CODIGO**	80161500

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

3.1 : Descripción de la necesidad

Que el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala *"Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante (...)". Igualmente, el artículo 21 de la citada ley, dispone que "(...) Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad".*

Que la normatividad citada recoge la reparación administrativa referida a las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual y colectiva, material, moral y simbólica, lo que permite ampliar el alcance de la reparación en lo que se refiere al enfoque de restitución, basado exclusivamente en el daño; y al enfoque transformador, teniendo como base el carácter interdependiente de los derechos humanos y respondiendo a la necesidad de transformar condiciones de discriminación previas a la victimización, entre otros.

[2] https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa# https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf. Área del conocimiento Núcleo básico de conocimiento - Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, fue creada la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual tiene como objetivo coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Que la Ley 1448 de 2011 fue reglamentada mediante el Decreto 1084 de 2015 único reglamentario del Sector de inclusión Social y Reconciliación, expedido con el objeto de materializar los derechos fundamentales de las víctimas y establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las mismas de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.

Que mediante el Decreto 4802 de 2011 se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en este sentido, los numerales 2, 4, 12, 13, y 18 del artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, señalan que le corresponde a la Dirección de Reparación, entre otros: *"(...) 2. Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011. (...) 4. Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias. (...) 12. Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia. 13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448. (...) 18. Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad".*

Que el artículo 6 del Decreto 4802 de 2011 y el artículo 1° de la Resolución No. 06420 del 01 de noviembre de 2018, establecieron la estructura de la Dirección de Reparación, la cual está integrada por la Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Reparación Individual, el Grupo de Retornos y Reubicaciones, Grupo de Enfoque Psicosocial y Grupo Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Que en primer lugar, la Subdirección de Reparación Colectiva, tiene la función legal de implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales, por lo cual cumple la doble función de ejecutar y coordinar la implementación de la ruta de reparación colectiva y de las medidas acordadas con los sujetos.

Que por otro lado, el artículo 22 del Decreto 4802 de 2011, establece como funciones de la Subdirección de Reparación Individual, entre otras: *"1. Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante (...)", por lo que se hace necesario materializar todas las acciones que a lo largo del ciclo de la política pública debe adelantar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para reparar integralmente a las víctimas, teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.*

Que el Grupo de Retornos y Reubicaciones formula e implementa mecanismos para el retorno o reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado, implementando programas, planes o acciones que contribuyan a su integración, que desarrollen gestión de oferta y que permitan hacer seguimiento de la situación de esa población.

Que, por su parte, el Grupo de Enfoque Psicosocial implementa la medida de rehabilitación psicosocial y define los lineamientos para la inclusión del enfoque psicosocial y acción sin daño en los planes, programas y proyectos de atención, asistencias y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Que La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas viene implementando la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, como estrategia de articulación de procesos y procedimientos para materializar el modelo de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, buscando que las víctimas logren acceder a sus derechos de acuerdo con el hecho victimizante sufrido y las condiciones de su situación particular buscando que alcancen el goce efectivo de sus derechos y la recuperación del ejercicio de su ciudadanía.

Que dicha estrategia busca que la articulación de los diferentes procesos misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se refleje en la integralidad de la atención brindada a la víctimas en cada etapa de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, a través de una respuesta oportuna, clara, concreta y congruente en sus diferentes solicitudes de acuerdo con su situación particular, así como la identificación conjunta con las víctimas, de sus necesidades, intereses y potencialidades, para el fortalecimiento de sus capacidades en el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución No. 00236 de 2020 "Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones", se estableció el Grupo de Enfoque Psicosocial perteneciente a la Dirección de Reparación, el cual tiene como objetivo, implementar la medida de rehabilitación y definir los lineamientos para la inclusión del enfoque psicosocial y acción sin daño en los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Que de conformidad con el la Resolución No. 00236 de 2020 el Grupo de Enfoque Psicosocial tiene las siguientes funciones:

"1. Diseñar, coordinar, implementar y monitorear la implementación de la medida de rehabilitación social.
2.Articular y asesorar técnicamente a los servidores de la Unidad y demás Entidades que conforman el SNARIV, las mesas de participación de víctimas y comités de justicia transicional sobre la incorporación del enfoque psicosocial conforme a las normas vigentes.
3.Articular en el marco del subcomité de la medida de rehabilitación la coordinación e implementación de la medida y de las acciones de acompañamiento psicosocial.
4.Brindar acompañamiento psicosocial a las víctimas en el marco de la ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
5.Proponer y desarrollar proyectos con la sociedad civil, organismos de cooperación y entidades del gobierno, para brindar información, orientación y acompañamiento psicosocial a las víctimas.
6.Elaborar documentos de lineamientos técnicos y metodológicos para la concertación construcción e implementación de la medida de rehabilitación psicosocial y/o acompañamiento psicosocial en los programas de reparación integral de la Dirección de Reparación.
7.Realizar acompañamiento Psicosocial en los procesos de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cadáveres a familiares de personas víctimas de desaparición forzada.
8.Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo".

El Grupo de enfoque psicosocial para el año 2021 asume el reto de implementación de una estrategia integral que tiene por objetivo brindar herramientas que aporten a la reconstrucción del proyecto de vida de los/as sobrevivientes del conflicto armado, a través de un espacio colaborativo de recuperación emocional que permita la mitigación del sufrimiento y daño ocasionado en el marco del conflicto, la identificación de las redes personales, grupales y comunitarias, los recursos propios de afrontamiento y el fortalecimiento del poder sobre su propia vida en el marco de las implementación de las medidas de reparación integral.

Este modelo de acompañamiento tiene un enfoque integral, en cuanto da cumplimiento a las medidas de reparación

Rehabilitación: Mitigando los daños generados por el conflicto armado, favoreciendo su recuperación emocional, aportando a la reconstrucción de la identidad, haciendo un tránsito entre lo que ha significado ser víctima y reconocerse como sobreviviente a partir de la participación en los grupos colaborativos.

Satisfacción: Permitiendo la reconstrucción de la memoria individual y colectiva como parte de su proceso de reconocimiento y dignificación por parte del Estado.

Garantías de no repetición: Desarrollando un ejercicio de ciudadanía basado en el fortalecimiento de sus capacidades frente a la exigibilidad de sus derechos y la incidencia frente al Estado como contribución a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

Y el Componente para la adecuada inversión de los recursos: Asesorando a los/las sobrevivientes del conflicto armado en la inversión adecuada de los recursos, con el fin de que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida.

Todo esto dirigido a las víctimas que recibirán en el 2021 la medida de indemnización de tal forma que se logre implementar 4 de las 5 medidas de reparación.

Para los Sujetos de Reparación Colectiva, el Grupo de Enfoque Psicosocial responde a la implementación de la medida de rehabilitación comunitaria con una meta de 270 SRC con intervención de acciones asociadas al procedimiento de implementación de la medida. Así mismo asume en la fase de Alistamiento, diagnóstico y formulación las acciones asociadas a las medidas de rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No Repetición, para 2021 se espera atender a 270 SRC en estos términos.

Para la vigencia 2021 se espera acompañar alrededor de 500 procesos de Entrega de cuerpos de Victimas de Desaparición Forzada y Homicidio; el acompañamiento psicosocial para los familiares durante el proceso de búsqueda y ubicación de sus seres queridos, solicitados por sus representantes legales, por Fiscalía, o por Organizaciones de Derechos Humanos y para algunos procesos de relevancia nacional tales como el acompañamiento a familiares durante la entrega de los 79 cadáveres de las víctimas de la Masacre de Bojayá.

Actualmente el Grupo de Enfoque Psicosocial de la Unidad está conformado por un grupo interdisciplinario de 6 funcionarios de planta, el cual es limitado para las funciones de la dependencia:

Una (1) Coordinadora (Psicóloga Especializada en Gerencia Social)
Un (1) Profesional Especializado grado 24 (Psicóloga)
Dos (2) Profesionales Especializado grado 21 (Psicólogas)
Un (1) Profesional Especializado grado 11 (Trabajadora Social)
Un (1) Profesional Especializado grado 11 (Psicóloga)

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Reparación Grupo de Enfoque Psicosocial no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas, por lo tanto se hace necesario complementar la estructura con profesionales que apoyen el cumplimiento de los objetivos del Grupo.

Como coordinadores del SNARIV y en concordancia con el artículo 2.2.7.5.1 del Decreto 1084 de 2015[1], la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas estableció las Directrices del Enfoque Psicosocial, que constituyen una perspectiva del trabajo con las víctimas que considera las condiciones de sufrimiento que ellas viven, y en ese sentido, el enfoque está orientado a delinear una forma de relación con quienes han sido afectados por los hechos de violencia en el marco del conflicto armado. Teniendo en cuenta los cambios internos de la Unidad para el 2020 desde el grupo de enfoque psicosocial, se realizaran en territorio acciones de incorporación de los lineamientos técnicos del enfoque psicosocial, Acción Sin Daño y diferencial y que favorezcan procesos de articulación, seguimiento, acompañamiento psicosocial e implementación de la medida de rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición en el marco de la Política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado, por lo anterior se hace necesario contar con profesionales psicosociales que estarán a cargo de lo antes mencionado.

Por lo anterior, con el fin de aportar al logro de los objetivos y metas de la Dirección de Reparación Grupo de Enfoque Psicosocial se requiere contratar un (1) profesional idóneo para realizar acciones de incorporación de los lineamientos técnicos

del enfoque psicosocial, Acción Sin Daño y diferencial y favorecer procesos de articulación, seguimiento, acompañamiento psicosocial e implementación de la medida de rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición en el marco de la Política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado, en la Dirección Territorial respectiva.

Obligaciones por desarrollar por el Profesional

1. Construir la planeación mensual que dé cuenta de la implementación de las acciones psicosociales en territorio.
2. Apoyar la realización de actos conmemorativos que sean planeados desde el nivel nacional y/o territorial, documentando las acciones realizadas.
3. Implementar la estrategia fortaleciendo capacidades de acuerdo con la meta establecida para la dirección territorial.
4. Llevar a cabo el seguimiento en la implementación de la medida de rehabilitación para los municipios de la dirección territorial.
5. Aplicar instrumento de valoración de apoyos del protocolo de toma de decisiones con apoyo en los casos que le sean asignados.
6. Implementar la estrategia de reconstrucción del tejido social en las comunidades retornadas o reubicadas que le sean asignadas.
7. Articular y gestionar con los profesionales que implementan el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a víctimas - PAPSIVI, Secretarias de Salud en territorio y/o entidades competentes que brinden asistencia y atención a población víctima del conflicto armado, elaborando un acta con los compromisos adquiridos poniéndola en conocimiento del/la profesional Enlace Psicosocial Nacional que le sea asignado/a.
8. Realizar y acompañar las jornadas y/o acciones de búsqueda, identificación y entrega de restos que sean asignadas desde la coordinación del Grupo de Enfoque Psicosocial.
9. Realizar las jornadas de transversalización del enfoque psicosocial, acción sin daño, diseñadas por la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV, de acuerdo con la meta establecida por la coordinación del Grupo de Enfoque Psicosocial.
10. Asistir y documentar en los espacios dispuestos en el marco de la Política pública de atención a víctimas como Subcomités de Rehabilitación, Subcomités de Justicia transicional departamental y/o municipal, Mesas de Participación departamental y/o municipal y espacios de concertación con autoridades de pueblos y comunidades étnicas, entre otros, para socializar la Oferta Psicosocial de la Unidad, elaborando un informe por cada subcomité de las recomendaciones que de estos espacios se generen a las metodologías y de la gestión realizada.
11. Realizar el cargue de las evidencias de las acciones desarrolladas en cada una de las estrategias psicosociales (listados de asistencia, informe y registro fotográfico) en el aplicativo MAARIV, de acuerdo con los procedimientos definidos en el SIG, para cada uno de esas.
12. Asistir a los espacios y procesos de formación a los que sea convocado/a como participante o como facilitador/a, elaborando una memoria o informe con el desarrollo del mismo y los compromisos adquiridos.
13. Acompañar la supervisión de los contratos y/o convenios que sean suscritos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de la implementación de las acciones psicosociales, cuando sean asignados.
14. Elaborar y remitir mensualmente los requerimientos logísticos correspondientes a las acciones definidas en la planeación mensual.
15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

3.2 Tabla de Honorarios

El profesional contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios y cumplir con sus requisitos específicos

Categoría	Nivel	Hasta	Requisitos
II	4	$ 4.927.122	TP+25-36 M Experiencia Profesional

Siglas de interpretación de la tabla:

TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller
TFTP: Título de Formación Técnica Profesional
TFT: Título de Formación Tecnología
TP: Título Profesional
E: Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización.
MA: Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría.
M EL: Meses de Experiencia Laboral
M EP: Meses de Experiencia Profesional

4. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. . Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

A demás el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. OFERTA

Para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias necesarias para la prestación del servicio requerido:

Perfil: Profesionales en psicología o trabajo social o antropología.
Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional.

6. DEMANDA

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto actual. (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
137-2020	Prestación de servicios	Ejecutado	Unidad para las victimas	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación a través del Equipo Psicosocial con el fin de acompañar las actividades propias de los procesos de contratación, seguimiento y perfeccionamiento de los mismos, así como la proyección de los actos administrativos que se requieran, en el marco de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección.	**Cundinamarca / Bogotá**	($59.166.675)
656 - 2020	Prestación de servicios	Ejecutado	Unidad para las victimas	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación a través del Grupo de Enfoque Psicosocial, para realizar el control de la información que evidencia el acceso de las víctimas a las medidas de reparación y estrategias con enfoque psicosocial, en el marco del proceso de reparación integral, al igual que la administración de las bases de datos que evidencian el avance.	**Cundinamarca / Bogotá**	($43.541.764)

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía

41-008-2020HUI	Prestación de servicios	Ejecutado	ICBF	Prestar servicios profesionales a la regional huila del icbf para apoyar la implementación, sostenibilidad y mejora del sistema integrado de gestión, así como, promover la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, en la regional y sus centros zonales.	**Cundinamarca / Bogotá**	($41.848.900)
314-2019	Prestación de servicios	Ejecutado	DANE	CSDM CNPV TH Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento, control y verificación al proceso de liquidación, en lo correspondiente a la información de pagos de nómina, seguridad social, prestaciones sociales, pagos adicionales, generados en desarrollo de las actividades del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV.	**Cundinamarca / Bogotá**	($48.000.000)

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 41.056.830)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Unidad/ SST	Realización del curso de protocolo de bioseguridad aprobado mediante circular 0019 de 2020. Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante la plataforma ALISSTA de la ARL y a SST de la Unidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad/ SST	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

Enrique Ardila Franco
Director Técnico de Reparación

Elaboro: Cristian David Escandon Botero – Abogado – Grupo de Enfoque Psicosocial
Revisó: Yodi Tatiana Contreras - Abogada – Dirección de Reparación